EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

NIT 820.000.349-1

DEBE A

GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ

C.C. 1.002.365.931 de Tunja

LA SUMA DE $1.500.000

EN LETRA LA SUMA DE: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

POR CONCEPTO DE PAGO COMPRENDIDO **ENTRE EL TREINTA (30) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 AL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CD2025-094, "Prestación de servicios de apoyo a la gestión como integrante de la Unidad de Apoyo Normativo del Honorable Concejal LAURA ELENA SILVA ROLDAN, brindando asistencia técnica en el análisis, elaboración, revisión y seguimiento de proyectos normativos y demás funciones inherentes a las actividades asignadas."**

SE SOLICITA CONSIGNAR A LA CUENTA No. 91258953679 DEL BANCO Bancolombia.

SE FIRMA EN TUNJA A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cordialmente,

Gabriel Ríos

GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ
C.C. No. 1.002.365.931 de Tunja
CONTRATISTA

Vo. Bo. SUPERVISOR
JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
Radicado Entrada: CMT.SG-1002
Fecha Recibo : vie, 21 nov 2025 11:16
Origen : GABRIEL RIOS
Destino : *SECRETARIA GENERAL*

No. Folios : 21

Concejo de Tunja	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Código: F-CT-03
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACION	Versión: 0
	Formato : Acta Parcial	Fecha: 08/02/2019

FECHA PRESENTE ACTA	21//11/2025	No. De Acta	2
CONTRATO No.	2025-094	FECHA:	21/8/2025
ENTIDAD CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA		
CONTRATISTA	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ		
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como integrante de la Unidad de Apoyo Normativo del Honorable Concejal LAURA ELENA SILVA ROLDAN, brindando asistencia técnica en el análisis, elaboración, revisión y seguimiento de proyectos normativos y demás funciones inherentes a las actividades asignadas.		
VALOR DEL CONTRATO :	6,000,000 (SEIS MILLONES DE PESOS)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES		
SUPERVISOR	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ		
FECHA DE INICIO	30/8/2025		
FECHA DE SUSPENSION	(N/A)		
FECHA DE REINICIO	(N/A)		
ADICIONAL N°____ VALOR $	(N/A)		
PRORROGA N°____ TIEMPO	(N/A)		
CDP	150 31 DE JULIO DE 2025		
RP	244 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 29 (VEINTINUEVE) DE OCTUBRE DE 2025		

En la ciudad de Tunja, a los VEINTIÚN (21) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil VEINTICINCO (2025), se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Tunja, JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ , identificado (a) con cedula de ciudadanía número 79.939.252 expedida en BOGOTA quien en su calidad SECRETARIO GENERAL obra como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de servicios "Prestación de servicios de apoyo a la gestión como integrante de la Unidad de Apoyo Normativo del Honorable Concejal LAURA ELENA SILVA ROLDAN, brindando asistencia técnica en el análisis, elaboración, revisión y seguimiento de proyectos normativos y demás funciones inherentes a las actividades asignadas." .No. CD 2025-094 Y GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1,002,365,931 expedida en TUNJA, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL No 002, correspondiente al periodo DEL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 29 (VEINTINUEVE) DE OCTUBRE DE 2025 en los siguientes términos:

BALANCE DE PAGOS

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 6.000.000	
Anticipo	$ -	
Valor de la presente acta Parcial		$ 1.500.000
Valor actas pagadas	$ -	$ 1.500.000
Saldo por ejecutar		$ 3.000.000
Sumas iguales	$ 6.000.000	$ 6.000.000

El (la) suscrito (a) supervisor (a) del contrato en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el (la) CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, de acuerdo a la planilla N° 107619166 del mes de SEPTIEMBRE del 2025 de conformidad con la normatividad vigente. Se constató que lo ejecutado esta como soporte al informe allegado, junto con sus anexos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIONES: _____

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Gabriel Ríos

CONTRATISTA

SUPERVISOR

Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ	Nombre	ANGÉLICA MORENO	Nombre	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Cargo	CONTRATISTA	Cargo	AUX. SECRETARÍA GENERAL	Cargo	SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICACIÓN

La Honorable concejal Laura Elena Silva Roldán, identificada con C.C No. 1.020.723.309 de Tunja, certifico que el señor Sr. Gabriel Leonardo Ríos González identificado con CC No 1.002.365.931 de Tunja, para el periodo comprendido del DÍA (30) TREINTA de SEPTIEMBRE DE 2025 AL (29) VEINTINUEVE de OCTUBRE DE 2025 cumplió con las siguientes actividades:

1. Asistir con el concejal a las reuniones y convocatorias hechas por el presidente y la mesa directiva para tratar temas de control interno, gestión documental y demás temas administrativos en los cuales se debe cumplir normatividad específica.

2. Asistir a las sesiones en las que el concejal considere pertinente que requiere de apoyo en búsqueda de normatividad, jurisprudencia, datos históricos y demás información que se requiera de acuerdo con la importancia de los temas que se tratan en la misma.

3. Asistir a las citas y reuniones en representación del concejal cuando no sea posible su asistencia y este lo solicite.

4. Propiciar el acercamiento del concejal a los diferentes barrios y comunidades de la ciudad de Tunja.

5. Apoyar la coordinación académica de seminarios y otros eventos académicos liderados por el concejal.

6. Sistematizar y actualizar las bases de datos de los líderes comunales y de las personas cercanas.

7. Colaborar en la ejecución, implementación y seguimiento del SOFTWARE documental en las tareas encomendadas para tal fin.

8. Las demás tareas que le sean asignadas por el concejal, en y para el cabal cumplimiento de las funciones correspondientes como cabildante y señaladas en la Constitución, la Ley y el reglamento.

En constancia se firma a los VEINTIÚN (21) días del mes de NOVIEMBRE de 2025

LAURA ELENA SILVA ROLDÁN
HONORABLE CONCEJAL

GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ
CONTRATISTA

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Código: F-CT-03
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACION	Versión: 0
	Formato : Informe de actividades para Contratistas de Prestación de Servicio	Fecha: 08/02/2019

Nombre del Contratista: GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ No. Del CD 2025- 094

Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como integrante de la Unidad de Apoyo Normativo del Honorable Concejal LAURA ELENA SILVA ROLDAN, brindando asistencia técnica en el análisis, elaboración, revisión y seguimiento de proyectos normativos y demás funciones inherentes a las actividades asignadas.

Valor: 6,000,000 (SEIS MILLONES DE PESOS) M/CTE.

Fecha de Inicio: 30/8/2025 Fecha de Terminación: 29/12/2025

No. Del Informe: 2 Periodo de Reporte: DEL 30/09/2025 AL 29/10/2025

Supervisor: Juan Pablo Neira Martinez

ITEM	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
1	Asistir con el concejal a las reuniones y convocatorias hechas por el presidente y la mesa directiva para tratar temas de control interno, gestión documental y demás temas administrativos en los cuales se debe cumplir normatividad especifica.	Actividad no asignada en el periodo	Lo certifica la Concejal Laura Silva
2	Asistir a las sesiones en las que el concejal considere pertinente que requiere de apoyo en búsqueda de normatividad, jurisprudencia, datos históricos y demás información que se requiera de acuerdo con la importancia de los temas que se tratan en la misma.	Actividad no asignada en el periodo	Lo certifica la Concejal Laura Silva
3	Asistir a las citas y reuniones en representación del concejal cuando no sea posible su asistencia y este lo solicite.	**11 de septiembre:** Apoyo en Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Secretaría de la Mujer.	Lo certifica la Concejal Laura Silva
4	Propiciar el acercamiento del concejal a los diferentes barrios y comunidades de la ciudad de Tunja.	**03 de octubre:** Visita a la plaza de mercado del sur de Tunja. **08 de octubre:** Reunión con comunidad de barrios por porblemática de servicios públicos. **09 de octubre:** Apoyo en documentación hacia comunidades de barrios por problemática de servicios públicos.	Lo certifica la Concejal Laura Silva
5	Apoyar la coordinación académica de seminarios y otros eventos académicos liderados por el concejal.	Actividad no asignada en el periodo	Lo certifica la Concejal Laura Silva
6	Sistematizar y actualizar las bases de datos de los líderes comunales y de las personas cercanas.	Actividad no asignada en el periodo	Lo certifica la Concejal Laura Silva
7	Colaborar en la ejecución, implementación y seguimiento del SOFTWARE documental en las tareas encomendadas para tal fin.	Actividad no asignada en el periodo	Lo certifica la Concejal Laura Silva
8	Las demás tareas que le sean asignadas por el concejal, en y para el cabal cumplimiento de las funciones correspondientes como cabildante y señaladas en la Constitución, la Ley y el reglamento.	**30 de Septiembre:** Petición Infraestructura Tunja. **30 de septiembre:** Petición Secretaría Salud ZOE. **02 de octubre:** Petición Fndo Mixto de Cultura. **15 octubre:** Documento sobre sesiones del Concejo sobre habitante de calle.	Evidencia en anexo

Observaciones por parte del supervisor (En caso de que aplique)

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

Vo. Bo FIRMA CONCEJAL

NOTAS:
1 La firma del concejal se registra en caso de que el contratista pertenezca a una unidad de apoyo, en caso contrario escribir NA
2 En caso que para el periodo de reporte no se haya realizado alguna de las actividades, establecer la razon de la no realización y en evidencias registrar NA
3 Anexar con el presente informe la planilla de pago de seguridad social del periodo correspondiente

Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ	Nombre	ANGÉLICA MORENO	Nombre	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Cargo	CONTRATISTA	Cargo	AUX. SECRETARÍA GENERAL	Cargo	SUPERVISOR DEL CONTRATO

03 - 03 - 2025. Informe sobre la Situación de Habitantes de Calle y Trabajadoras Sexuales en Tunja

La Secretaría de la Mujer de Tunja desarrolla el programa "Lazando Empatía", dirigido a personas con derechos inobservados, entre los que se encuentran específicamente los habitantes de calle y las trabajadoras sexuales, junto con las personas privadas de la libertad. Hasta el año 2025, se han realizado 226 caracterizaciones de habitantes de calle en el municipio, un fenómeno social que muestra una tendencia creciente anual. Esta población incluye personas originarias de otras ciudades, migrantes venezolanos y personas en tránsito, algunas de las cuales incluso han sido trasladadas en ambulancias desde la vía Bogotá-Tunja, configurándose como una población en situación de abandono social.

Desde el marco jurídico, se cuenta con ocho sentencias de protección, siendo especialmente relevante la Sentencia 281 de 2017 que establece la prohibición de trasladar o internar a un habitante de calle contra su voluntad. Esta protección jurídica genera tensiones con la comunidad, que en ocasiones solicita la reubicación de estas personas, particularmente en sectores como Las Quintas y Santa Inés, donde se han presentado casos emblemáticos como el de "Carmen Ester" en el puente de Santa Inés.

El trabajo de la Secretaría de la Mujer incluye jornadas de bienestar y autocuidado en articulación con fundaciones, empresas privadas y academias de belleza, donde se proporcionan servicios de baño, entrega de ropa, cortes de cabello y arreglo de uñas. Estas actividades se complementan con "ropatones" en colegios privados, buscando sensibilizar a estudiantes de grados 10° y 11° sobre la realidad de esta población. Sin embargo, el programa enfrenta limitaciones presupuestales significativas, con solo 22 millones de pesos asignados para atender las tres poblaciones focalizadas.

El perfil demográfico revela que el 92% de los habitantes de calle son hombres, principalmente porque las mujeres enfrentan mayores riesgos que limitan su permanencia en las calles. La distribución etaria muestra concentraciones significativas entre los 18 y 28 años, seguido por un grupo entre 30 y 60 años. Un dato alarmante indica que el 100% de esta población consume sustancias psicoactivas, condición reconocida como trastorno mental según los manuales diagnósticos, y que frecuentemente se asocia con enfermedades mentales como esquizofrenia, depresión, ansiedad y trastorno bipolar.

Intervención de la Concejal Laura Silva

La Concejal Laura Silva manifestó especial preocupación por la situación de los habitantes de calle, señalando que "es inquietante que haya tantos jóvenes dentro de esta población" y destacó que "no tiene por qué ser un proceso de autogestión, debería ser un proceso donde la administración coloque recursos reales". La concejal cuestionó específicamente la falta de una política pública local, preguntando: "¿tenemos convenio con alguien más? ¿Tenemos forma de atender a un habitante de calle hoy?". Además, solicitó información detallada sobre el muestreo realizado: "¿en qué sector se hizo la muestra de edad, los desafíos, los factores de vulnerabilidad de habitante de calle? ¿toda la muestra es de la ciudad o también tuvieron en cuenta jóvenes rurales?".

Laura Silva también propuso acciones concretas, señalando que "si ya identificaron que la mayoría de los habitantes de calle son hombres y hay una estigmatización porque a los hombres les cuesta pedir ayuda, pues hay que emprender una campaña en esa dirección". Subrayó la necesidad de "desestigmatizar la idea de que pedir ayuda es femenino" y abogó por una campaña que demuestre

que "en el municipio no solamente nos importan las personas que pagan predial e impuestos, sino que nos importa la ciudadanía en general".

La situación requiere de corresponsabilidad social, como lo expresó la profesional a cargo del programa: "esto no le compete ni a la Secretaría de Salud, ni a la Secretaría de la Mujer, ni a la Secretaría de Gobierno. Esto es una articulación entre la sociedad civil, entes territoriales, empresa privada". Se hace evidente la necesidad de mayores recursos, mejores estrategias de intervención y una política pública local que aborde integralmente esta problemática, con especial atención a la población joven que representa un porcentaje significativo de los habitantes de calle en Tunja.

24/04/2025. Informe sobre el Caso de Habitante de Calle en Predio Municipal del Barrio Mesopotamia

Durante la sesión del Concejo Municipal de Tunja del 24 de abril de 2025, se presentó un caso urgente relacionado con un habitante de calle que ha ocupado un predio municipal en el barrio Mesopotamia, generando una situación de alta tensión y riesgo para la comunidad. La Concejal Laura Silva fue la primera en alertar sobre este caso, señalando que un inmueble ubicado en la carrera 6 número 38-30, propiedad del municipio, se encuentra abandonado y ha sido ocupado por un habitante de calle conocido como Arcadio, sin que hasta el momento se hayan tomado medidas efectivas para resolver esta situación.

Posteriormente, la ciudadana Jimena Camacho, en representación de los residentes del barrio Mesopotamia y Remansos de Santa Inés, intervino para detallar la gravedad del caso. Explicó que desde hace aproximadamente un año, José Arcadio González Medina se ha establecido en este terreno municipal, generando crecientes problemas de seguridad y convivencia. Según el testimonio de la comunidad, esta persona presenta consumo de sustancias psicoactivas y ha manifestado conductas agresivas, incluyendo el rompimiento de vidrios de viviendas aledañas y amenazas directas a los vecinos, particularmente a adultos mayores que residen en el sector.

La situación ha alcanzado tal nivel de preocupación que la comunidad ha recaudado más de 90 firmas solicitando la intervención de las autoridades municipales. Además, se ha interpuesto una denuncia penal ante la Fiscalía Local por delitos contra la propiedad, sin que hasta el momento se hayan obtenido resultados concretos. Los vecinos destacan que, si bien no desean que se cause daño al habitante de calle, requieren con urgencia medidas de protección para la comunidad y una solución que permita la recuperación integral de esta persona, incluso considerando la posibilidad de una recuperación intramural dada la gravedad de su situación.

En respuesta a estas intervenciones, el Dr. Gustavo López, representante de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, reconoció la necesidad de actuar pero señaló que primero debe determinarse la titularidad del predio y articular acciones con la Secretaría del Interior para proceder con el desalojo si se confirma la invasión. El Concejal Giovanni García reforzó el llamado a la acción inmediata, solicitando que se articulen esfuerzos con las secretarías competentes para brindar una solución pronta a esta problemática que afecta la seguridad y la calidad de vida de los residentes del sector.

10-06-2025 CONTINUACIÓN INFORME DE GESTIÓN, Personería Municipal de Tunja, junio 2024-mayo 2025

La concejala Laura Silva expresó una profunda preocupación por la situación de las poblaciones vulnerables, haciendo énfasis en los habitantes de calle. Señaló que el municipio, en ese momento,

carecía de cualquier mecanismo para atenderlos, mencionando que la Fundación Mi Sangre, responsable el año anterior, no estaba contratada por razones contractuales. Criticó que, a pesar de que el municipio se había comprometido en reiteradas ocasiones a tener un centro de transición para habitantes de calle, esto no se había materializado, dejando a esta población en un estado de total vulnerabilidad. Silva hizo hincapié en la gravedad de la situación, recordando que Tunja es una ciudad fría y lluviosa, donde el año anterior una persona había muerto de frío, y preguntó cuál era la acción concreta de la Personería para hacer seguimiento no solo a las personas en la calle, sino al mismo municipio para que promoviera esta atención urgente.

En su informe, la Personería Delegada para los Derechos Humanos, a cargo del doctor Óscar Esteban Palencia, mencionó un caso específico de una mujer habitante de calle que se encontraba en el puente de Santa Inés. Se informó que esta persona también era víctima del conflicto armado y, por diversas circunstancias, había terminado viviendo en ese lugar. La Personería realizó visitas y acompañamiento en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Mujer y la Coordinación de Habitante de Calle. El objetivo de estas actuaciones fue cuidar los derechos de la mujer como ser humano y como víctima, y se gestionaron requerimientos para evaluar la posibilidad de una reubicación o de encontrar un sitio donde pudiera estar adecuadamente. Se mencionó que anteriormente ella vivía en el sur con una pareja, pero que debido a diversos problemas, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, había terminado en la calle.

En su respuesta general a las críticas, el Personero Andrés Villabona reconoció la problemática de los habitantes de calle y la falta de contratación por parte de la administración municipal para atenderlos. Mencionó que desde la Personería se había hecho un requerimiento para que se realizará la contratación necesaria, destacando que la falla en la planeación y gestión municipal dejaba sin atención a esta población. Villabona subrayó que la solución no era sólo sancionar a los funcionarios por omisión, sino lograr que las personas fueran efectivamente atendidas, admitiendo que la articulación con la actual administración municipal había sido difícil en este y otros temas.

Tunja, 26 de septiembre de 2025

Señores,
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ref: Derecho de Petición.

Asunto: Solicitud de Información

LAURA ELENA SILVA ROLDÁN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.309, expedida en Tunja, Concejala de la ciudad de Tunja, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de presentar una solicitud formal de derecho de petición, en virtud de los siguientes:

PETICIÓN

A. Sobre Modificaciones y Refacciones en Plazas de Mercado:

1. ¿La concesionaria a cargo de las Plazas de Mercado cuenta con licencia de construcción o permiso de intervención vigente para la demolición de muros y/o modificaciones estructurales al interior de la Plaza de Mercado del sur? De ser afirmativo, sírvase adjuntar copia de la respectiva autorización y los planos avalados.

2. ¿Cuenta la administración de la Plaza de Mercado con un permiso de ocupación o intervención expedido por su dependencia para la ejecución de las obras de refacción que actualmente se desarrollan? Adjunte copia del permiso.

3. Solicito un listado histórico completo de todos los permisos, licencias o autorizaciones de modificación, refacción, adecuación o intervención estructural que se han expedido para las Plazas de Mercado del municipio desde el inicio de la actual concesión hasta la fecha. Para cada uno, indique fecha de expedición, objeto de la obra, dependencia que la autorizó y estado de ejecución.

B. **Sobre el Proyecto de Reconstrucción de la Plaza de Mercado del Norte:**

1. Solicito información detallada sobre el proyecto de reconstrucción de la Plaza de Mercado del Norte.

2. ¿Cuál es el cronograma estimado de desarrollo de este proyecto? (Fases de diseño, socialización, licitación, inicio de obras y fecha estimada de finalización).

3. ¿Qué se tiene planeado? Sírvase proporcionar los estudios, diseños arquitectónicos preliminares o definitivos, y el plan maestro que defina el alcance, la vocación y las características planeadas para la nueva Plaza de Mercado del Norte.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

Según lo dispuesto en la Constitución Política De Colombia, en su **artículo 13.** "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*"

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En la misma dirección el **artículo 23.**, es claro en afirmar que "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*"

A su vez, con la Ley 1437 DE 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su **Artículo 5o. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES**, establece que:

En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.

10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.

11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Por último, la **Ley 1755 DE 2015,** estipula que: *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

ANEXOS

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente al correo electrónico uplaurasilva@gmail.com o al teléfono No. 3105733320.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

LAURA ELENA SILVA ROLDÁN
C.C. 1.020.723.309 de Tunja

Tunja, 29 de septiembre de 2025

Señora,
FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ

Ref: Derecho de Petición.

Asunto: Solicitud de Informe Detallado sobre la Ejecución de Recursos del Convenio Interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá y el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá.

LAURA ELENA SILVA ROLDÁN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.309, expedida en Tunja, Concejala de la ciudad de Tunja, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de presentar una solicitud formal de derecho de petición, en virtud de los siguientes:

PETICIÓN

De manera concreta, solicito que se me proporcione la siguiente información, desglosada por cada ítem:

1. Información Financiera y Global y Ejecución del Aporte Municipal

a. Proporcione una tabla detallada que especifique: la fecha y el monto de cada desembolso realizado por el municipio, el valor total ejecutado a la fecha, el saldo actual por ejecutar y el porcentaje de avance financiero global.

b. Adjunte los soportes bancarios que acrediten los desembolsos del municipio al Fondo Mixto.

2. **Procesos de Contratación Ejecutados (Artistas y Logística)**

Para cada uno de los contratos celebrados con cargo a los recursos del convenio (ya sea con artistas o proveedores de logística), solicito la siguiente información en formato de lista:

a. Listado con nombre o razón social del contratista, NIT o Cédula, objeto del contrato, valor total, fecha de firma y modalidad de selección (ej: contratación directa, concurso público, etc.).

b. Documentación de Soporte de los Procesos de Selección. Para cada contrato, adjunte:

- Copia pública del pliego de condiciones o términos de referencia.
- Copia del acta de apertura de propuestas (si aplica).
- Copia del acta del comité de evaluación y selección, donde consten los criterios de evaluación y la puntuación obtenida por cada proponente.

- Justificación legal y técnica de la modalidad de contratación utilizada en cada caso.

c. Copia completa de cada contrato firmado, incluyendo todas las cláusulas y anexos.

d. Informes de Cumplimiento Contractual:

 - Copia de los informes técnicos y de cumplimiento presentados por cada contratista.
 - Copia de las actas de recepción o conformidad de los bienes o servicios entregados.

3. **Declaración de Gestión de Conflictos de Interés.**

a. Proporcione una declaración juramentada del Representante Legal del Fondo Mixto, donde certifique bajo la gravedad de juramento que, en la ejecución de este convenio, no se ha contratado a:

 - Funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal.
 - Concejales del Municipio.
 - Cónyuges, compañeros permanentes o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de los funcionarios antes mencionados.

b. En caso de que exista alguna vinculación, se debe adjuntar a esta declaración la autorización expresa que levantó las incompatibilidades, detallando el procedimiento y los fundamentos que la hicieron posible.

4. Informes Globales de Ejecución y Procesos Futuros

a. Copia de todos los informes de avance (técnicos y financieros) presentados por el Fondo Mixto al Municipio, incluyendo los conceptos de aprobación o observaciones por parte de la entidad vigilante.

b. Información detallada sobre el proceso planificado para la selección de contratistas de los recursos denominados "aguinaldo". Esto debe incluir:

 - Cronograma tentativo de actividades (publicación, recepción de propuestas, evaluación, adjudicación).
 - Borrador o versión final de los términos de referencia o bases de la convocatoria.
 - Mecanismos de publicidad que se utilizarán para garantizar la máxima divulgación.
 - Composición del comité de evaluación que se designará.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

Según lo dispuesto en la Constitución Política De Colombia, en su **artículo 13.** "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*"

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, fisica o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En la misma dirección el **artículo 23.**, es claro en afirmar que "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*"

A su vez, con la Ley 1437 DE 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su **Artículo 5o. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES**, establece que:

En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.

10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.

11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Por último, la **Ley 1755 DE 2015,** estipula que: *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

ANEXOS

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente al correo electrónico uplaurasilva@gmail.com o al teléfono No. 3105733320.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

LAURA ELENA SILVA ROLDÁN
C.C. 1.020.723.309 de Tunja

Tunja, 29 de septiembre de 2025

Señora,
DIANA CAROLINA GARCÍA
Secretaria de Salud Territorial de Tunja

Ref: Derecho de Petición.

Asunto: Solicitud de Verificación de Idoneidad del Personal de la Estrategia Zonas de Orientación Escolar (ZOE)

LAURA ELENA SILVA ROLDÁN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.309, expedida en Tunja, Concejala de la ciudad de Tunja, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de presentar una solicitud formal de derecho de petición, en virtud de los siguientes:

PETICIÓN

Solicito a su Despacho proporcione información precisa y completa, acompañada de la documentación soporte que estime pertinente, sobre la conformación de los equipos de la Estrategia Zonas de Orientación Escolar (ZOE) a su cargo, específicamente para verificar el cumplimiento de los perfiles profesionales establecidos para los cargos.

Para tal efecto, sírvase remitir la siguiente información:

a) **Listado completo del personal actualmente vinculado a la Estrategia ZOE**, discriminando por institución educativa o zona de cobertura, indicando para cada uno: nombre completo, cargo, tipo de vinculación (empleo público, contrato de prestación de servicios, etc.) y fecha de inicio de sus funciones.

b) **Copia de la hoja de vida (currículum vitae) y de los títulos profesionales o certificados académicos** de cada uno de los integrantes de los equipos ZOE mencionados en el punto anterior.

c) **Copia del manual de perfiles** o los términos de referencia bajo los cuales se contrató o vinculó al personal de la estrategia ZOE, donde se especifiquen los requisitos académicos y experienciales mínimos para el cargo.

d) **Informe detallado** que certifique que cada miembro del equipo ZOE **cumple con el perfil** profesional idóneo establecido para la estrategia, en particular, que cuenta con formación profesional en Psicología, Trabajo Social o Psicopedagogía, áreas fundamentales para la atención de la población estudiantil.

e) En caso de existir personal que no cumpla con el perfil profesional establecido, informar las **razones técnicas y legales que motivaron su vinculación**, así como las medidas de capacitación, supervisión o corrección implementadas para garantizar que sus funciones se desarrollen con la calidad técnica y ética requerida.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

Según lo dispuesto en la Constitución Política De Colombia, en su **artículo 13.** "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*"

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En la misma dirección el **artículo 23.**, es claro en afirmar que "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*"

A su vez, con la Ley 1437 DE 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su **Artículo 5o. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES**, establece que:

En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y

tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.

10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.

11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Por último, la **Ley 1755 DE 2015,** estipula que: *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

ANEXOS

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente al correo electrónico uplaurasilva@gmail.com o al teléfono No. 3105733320.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

LAURA ELENA SILVA ROLDÁN
C.C. 1.020.723.309 de Tunja

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-21, 09:05:10 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1076191661

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025

PAGADO 19/10/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ		
Documento	CC1002365931	**Dirección**	CR 4H SUR #4 - 03
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3208257759
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	TUNJA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRO	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VRP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1002365931	GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.500.000	$ 157.500	0.522	$ 1.500.000	$ 7.900	[NIN-CC] NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 435.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 240.000	$ 157.500	$ 7.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 435.400	$ 3.300	$ 438.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Gabriel Ríos <gaborios435@gmail.com>

Alertas y Notificaciones

1 mensaje

Alertas y Notificaciones <alertasynotificaciones@an.notificacionesbancolombia.com>
Responder a: Alertas y Notificaciones <alertasynotificaciones@an.notificacionesbancolombia.com>
Para: gaborios435@gmail.com

19 de octubre de 2025, 11:49

¡Listo!

Todo salió bien con tus movimientos

Bancolombia: Pagaste $438,700.00 a SIMPLE OI desde tu producto *3679 el 19/10/2025 11:49:31. ¿Dudas? Llamanos al 6045109095 o 018000931987. Estamos cerca.

¿Quieres ver el equilibrio de tus gastos y tus ingresos? Haz eso y mucho más desde Día a Día en nuestra **app Mi Bancolombia.**

DESCUBRIR MÁS

Esto es un mensaje automático. Por favor, no contestes. Estamos para ti en nuestros **canales de atención**. Gracias por elegirnos.

Tu seguridad es nuestra prioridad:

- **Protege tus datos.** No des información confidencial por llamadas o enlaces de correos.
- **Ingresa siempre a la Sucursal Virtual Personas.** Escribe www.bancolombia.com directamente en la barra de tu navegador. Evita enlaces antiguos o usados.
- **Cuida tu usuario, clave, número de tarjeta de crédito, fecha de vencimiento y código de seguridad.** No los compartas.
- **Cuando compres, no pierdas de vista tu tarjeta.** Revisa que si sea la tuya. Márcala para reconocerla con facilidad.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Por tu seguridad, desde **Bancolombia** nunca te solicitaremos tus datos personales, como usuario y clave; ni tus datos bancarios, como números de tarjetas de crédito, códigos de seguridad y plazos. Ninguno de nuestros agentes te pedirá ni por escrito ni por teléfono este tipo de información. Para comprobar la autenticidad de este correo electrónico o cualquier otra comunicación que recibas de nosotros, reenvíalo a **correosospechoso@bancolombia.com.co**.

¿Tienes dudas? Llámanos y las resolvemos.

En Bogotá **(601) 343 0000**, Medellin **(604) 510 9000**, Cali **(602) 554 0505**, Barranquilla **(605) 361 8888**, Bucaramanga **(607) 697 2525**, Cartagena **(605) 693 4400**, Resto del país **018000912345**. Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín - Colombia

Certificación
Bancaria

Viernes, 21 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ identificado(a) con CC 1002365931, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91258953679	2023-10-21	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co